

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 30553**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE VIABILIZA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TAMBOS (PNT), A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DURANTE EL AÑO FISCAL 2017**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

Establécese que, durante el año fiscal 2017, el Programa Nacional de Tambos (PNT), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, actúe en los niveles de emergencia del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como una plataforma de apoyo para la población pobre y extremo pobre asentada en la zona rural y rural dispersa, mediante el cual se efectúa la atención y la distribución de los bienes, por las entidades que no cuentan con ninguna plataforma de intervención de servicios.

**Artículo 2. Acciones de respuesta en los niveles de emergencia del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**

Autorízase, durante el año fiscal 2017, al Programa Nacional de Tambos (PNT) a desarrollar en el ámbito de influencia del Tambo, en coordinación con el gobierno regional y local, según corresponda, acciones de respuesta en los niveles de emergencia del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con los bienes y recursos con los que cuenta el Programa Nacional de Tambos (PNT).

Para la ejecución de las acciones de respuesta antes referidas, el mencionado programa únicamente requiere de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) expedida por el gobierno local.

**Artículo 3. Financiamiento**

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1511444-1

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Designan Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 047-2017-PCM**

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se establecieron los lineamientos y las normas de aplicación general para todos los organismos reguladores;

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la citada Ley N° 27332, los organismos reguladores cuentan con un Consejo Directivo como órgano de dirección, cuyos miembros son designados por un periodo de cinco (5) años;

Que, el numeral 6 del artículo 32 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores son designados mediante concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2011-PCM se aprobó el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2017-PCM se conformó la Comisión de Selección a cargo de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores;

Que, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 097-2011-PCM, culminada la etapa de evaluación, la citada Comisión de Selección pondrá a consideración del despacho del Presidente del Consejo de Ministros la lista de postulantes seleccionados que hayan obtenido el mayor puntaje;

Que, asimismo, el artículo 20 del referido Reglamento dispone que el Presidente del Consejo de Ministros debe presentar al Presidente de la República la propuesta de designación correspondiente, a fin que se designe al Presidente o Presidentes de los Consejos Directivos de los organismos reguladores, según corresponda, mediante Resolución Suprema, la cual debe ser refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, habiendo concluido el concurso público convocado para la selección de postulantes al cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS, corresponde efectuar la designación del Presidente del Consejo Directivo de la SUNASS, cuyas funciones se ejercerán desde el 18 de enero de 2017, en el marco de las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Decreto Supremo N° 097-2011-PCM, que aprobó el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de